

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, **04 JUL 2025**

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Licenciada en Trabajo Social Guadalupe Wendeler, matrícula profesional N° 775, se encuentra vencida (Decreto N° 900/24); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente venció el 30 de junio del corriente año;

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Licenciada en Trabajo Social Guadalupe Wendeler, para desempeñarse como Coordinadora del **Área de la Mujer y Diversidad Sexual**;

Que hasta el mes de junio del corriente, las funciones y responsabilidades del Área eran asumidas de manera conjunta con otra profesional, no obstante a partir de la vigencia del presente Acto Administrativo las mismas recaerán sobre la prenombrada con asistencia del equipo técnico de la Secretaría;

Que el Área de la Mujer fue creada mediante Ordenanza N° 3.272/16, con el propósito de institucionalizar dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, un área específica destinada a la prevención, protección y asistencia a las mujeres y la construcción de redes de instituciones que aborden integralmente la violencia familiar y de género;

Que asimismo, la Ordenanza N° 3.835/19 sancionó la creación del Área de Diversidad Sexual para actuar bajo jurisdicción de la misma Secretaría, teniendo como función el diseño y ejecución de acciones que aporten a la garantía de los derechos humanos aplicados a la orientación sexual, la identidad y expresión de género;

Que dichas áreas son de suma importancia para poder diseñar, gestionar, evaluar e impulsar políticas específicas, con el objetivo de erradicar todos los tipos de violencia contra mujeres y personas de la comunidad LGTBTTIQ+;

Que a los fines de una mejor organización institucional, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano trata de manera unificada las dos temáticas en una sola Área, aunando fuerzas para el logro de los objetivos propuestos;

Que por otro lado, siendo competencia de la mencionada cartera la acción social directa en casos de justificada necesidad –art. 10) Ord. Nº 4.251- la Licenciada Wendeler, integra el equipo de Trabajo Social que asiste a la Secretaría, evaluando las necesidades de las personas y/o grupos sociales que se encuentran en estado de vulnerabilidad a los fines de poder brindar respuesta acorde a las distintas demandas que se presentan;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno disponer la continuidad;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

#### **LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Trabajo Social **Guadalupe Wendeler**, D.N.I. Nº 29.719.629, Matrícula Profesional Nº 775, con domicilio en calle Caseros Nº 548 de la ciudad de Nogoyá (E.R.), para desempeñarse bajo jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 2º:** Estipular que las funciones y responsabilidades a cargo de la prenombrada son:

- Fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y en particular los dirigidos a aquellos sectores sociales que tengan una especial necesidad de ayuda;
- Impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes con respecto a las mujeres en nuestra sociedad;
- Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia;
- Incorporar en el diseño de políticas y planes de desarrollos municipales y departamentales a las mujeres como sujetos plenos de derechos;
- Coordinar Programas Sociales municipales, provinciales y/o nacionales, dirigidos a mujeres y personas de la diversidad sexual;
- Brindar información, asesorar y ejecutar planes y/o programas implementados desde el municipio;

- Analizar resultados y evaluar cumplimiento de los planes otorgados;
- Colaborar con la Secretaría en la redacción de proyectos y/o actos administrativos vinculados con las gestiones que le han sido encomendadas;
- Realizar un informe semestral del funcionamiento de las áreas a su cargo;
- Coordinar actividades recreativas, educativas, para mujeres y diversidades;
- Diseñar, planificar y ejecutar talleres que concienticen y sensibilicen sobre las desigualdades de género;
- Coordinar el funcionamiento de la Casa de la Mujer;
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas N° 3.272 y 3.835.

**Artículo 3º:** Establecer que además de las funciones y responsabilidades propias de la Coordinación del Área de la Mujer y Diversidad, la Lic. Wendeler integrará el equipo de Trabajo Social que asiste a la secretaría de Desarrollo Social y Humano, evaluando las necesidades de las personas y/o grupos sociales que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

**Artículo 4º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 900/24; anteriores: N° 629/24 y su modif. N° 772/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

**Artículo 5º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 7º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, Área de la Mujer y Diversidad, y Área de Trabajo Social.

**Artículo 8º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria